

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. SANDRA LUZ LÓPEZ HERNÁNDEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ “**EL COBAEN**” Y POR LA OTRA PARTE, **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHIA DE BANDERAS** REPRESENTADO POR SU RECTOR **DR. ISAAK RIVERA DELGADILLO**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**”: Y CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; DE IGUAL FORMA COMPARECEN COMO TESTIGOS POR “**EL COBAEN**” EL LIC. DAVID ALEXEI ACEVEDO HERNÁNDEZ, POR SU PARTE, “**LA UNIVERSIDAD**” EL ING. LUIS OCTAVIO GALLARDO ARCEGA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

MANIFESTACIONES

I. DECLARA “EL COBAEN” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, DENOMINADO “**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT**” CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42, 43, 52, 53 Y 54 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, POR ACUERDO ADMINISTRATIVO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO ESTATAL DE NAYARIT, EL 03 DE MARZO DE 2011, QUE CREA EL COBAEN Y REFORMADO POR LOS DECRETOS PUBLICADOS EL 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012 Y 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 RESPECTIVAMENTE.
2. QUE LA MTRA. SANDRA LUZ LÓPEZ HERNÁNDEZ, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, CARGO QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COBAEN EL DÍA 05 DE OCTUBRE DEL 2022, ENCONTRÁNDOSE LEGALMENTE FACULTADA PARA CELEBRAR ESTE ACTO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT.
3. QUE EL COBAEN ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUYO FIN PRIMORDIAL ES IMPARTIR EN NAYARIT LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y OPERA DE ACUERDO AL MARCO CURRICULAR COMÚN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BACHILLERATO.
4. QUE PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS EL COBAEN IMPULSA, FORTALECE Y CONSOLIDA EL SERVICIO EDUCATIVO QUE OFRECE Y PARA LO CUAL FUE CREADO, RESULTANDO DE GRAN UTILIDAD E IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE VOLUNTADES.

5. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO DE CLAVE CBE1103035F1.
6. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE SANTANDER N° 72, EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD DEL VALLE, CÓDIGO POSTAL 63157, EN LA CIUDAD DE TEPIC NAYARIT.

"LA UNIVERSIDAD"

II. DECLARA "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE ACUERDO AL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 8584, DE FECHA 27 DE MAYO DEL AÑO 2004, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EL 09 DE JUNIO DEL MISMO AÑO; Y REFORMADO, EL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.
2. ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUYO FIN PRIMORDIAL ES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA ENTIDAD Y OPERA DE ACUERDO AL MODELO PEDAGÓGICO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS.
3. TIENE SU DOMICILIO EN EL BOULEVARD NUEVO VALLARTA 65, NUEVO VALLARTA, NAYARIT, CÓDIGO POSTAL 63732 Y QUE PARA EFECTOS FISCALES SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UTB-040609-V89.
4. EL DR. ISAAK RIVERA DELGADILLO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "LA UNIVERSIDAD", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIONES I Y V DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS.

DECLARAN LAS PARTES

- I. MANIFIESTAN QUE, EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO EXISTE, DOLO, NI MALA FE, QUE NO CONTIENE CLÁUSULA ALGUNA CONTRARIA A LA LEY, NO MEDIA COACCIÓN ALGUNA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA AFECTAR EN TODO O EN PARTE SU VALIDEZ, QUE CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
- II. RECONOCEN MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD Y FACULTADES LEGALES CON LAS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE A LA FECHA DEL PRESENTE NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS DE FORMA ALGUNA.



III. ES SU VOLUNTAD COMPROMETERSE A ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS A EFECTO DE PROMOVER ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ESTUDIANTES ADSCRITOS A "EL COBAEN" Y "LA UNIVERSIDAD" LOS BENEFICIOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO EN CUESTIÓN DE LAS CARRERAS UNIVERSITARIAS, POSGRADOS, CENTRO DE IDIOMAS, ACTIVIDADES ACADÉMICAS, INTERCAMBIO DE OPINIONES, TRABAJOS CONTINUOS Y TODO AQUELLO QUE ABONE AL ENRIQUECIMIENTO ACADÉMICO, CIVICO, CULTURAL, PROFESIONALIZACIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA, QUE AMBAS PARTES PROVEEN Y QUE DE MANERA RECÍPROCA PUDIERAN SER BENEFICIADOS.

IV. QUE ESTE CONVENIO QUEDA ABIERTO PARA FUTUROS ANEXOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MISMO Y PARA EL BENEFICIO DE LOS JÓVENES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN SUJETAR SUS COMPROMISOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL PRESENTE CONVENIO GENERAL TIENE POR OBJETO ESTABLECER UN MARCO DE COLABORACIÓN Y DE APOYO ENTRE "LAS PARTES" EN:

- I. ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE DETERMINEN LLEVAR A CABO DE MANERA CONJUNTA RELACIONADOS CON EL DESARROLLO, LA CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CENTRO DE IDIOMAS Y LOS BENEFICIOS QUE DE ÉL CONVENGAN.
- II. LA COOPERACIÓN ACADÉMICA, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO ACCIONES QUE FORTALEZCAN EL DESARROLLO ACADÉMICO Y PROFESIONAL DE ESTUDIANTES, ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE AMBAS PARTES, BENEFICIÁNDOSE EN RECIPROCIDAD DE LAS OFERTAS ACADÉMICAS QUE SE PROMUEVAN.
- III. IMPARTIR CURSOS DE IDIOMAS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS EN EL CENTRO DE IDIOMAS DE "LA UNIVERSIDAD" A ESTUDIANTES DEL "COBAEN".
- IV. BRINDAR LAS INSTALACIONES Y RECURSOS DIDÁCTICOS ADECUADOS EN LA IMPARTICIÓN DE CLASES DEL CENTRO DE IDIOMAS.
- V. EXPEDIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN A LOS ESTUDIANTES QUE COMPLETEN SATISFACTORIAMENTE LOS MODÚLOS DE CLASES IMPARTIDOS POR EL CENTRO DE IDIOMAS.

SEGUNDA. PUBLICIDAD. - CON EL FIN DE LOGRAR LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, "LAS PARTES" ACUERDAN REALIZAR LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS

ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO EN CADA UNO DE LOS EVENTOS; ASI COMO TAMBIÉN DARLE DIFUSIÓN DENTRO DE LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET Y REDES SOCIALES; DE LOS DIFERENTES EVENTOS QUE AMBOS REALICEN MOTIVO DE ESTE CONVENIO.

TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA CLÁUSULA PRIMERA, **"LAS PARTES"** ACUERDAN LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- I. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN E INGRESO DE EGRESADOS DE "EL **COBAEN**" EN ALGUNA DE LAS CARRERAS DE LA OFERTA EDUCATIVA DE **"LA UNIVERSIDAD"** CONVINIENDO AMBAS PARTES DE LAS PROMOCIONES Y BENEFICIOS QUE SE HARÁN ACREEDORES POR MOTIVO DE ESTE CONVENIO.
- II. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN E INGRESO DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE "EL **COBAEN**" EN ALGUNA DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS DE **"LA UNIVERSIDAD"** CONVINIENDO AMBAS PARTES DE LAS PROMOCIONES Y BENEFICIOS QUE SE HARÁN ACREEDORES POR MOTIVO DE ESTE CONVENIO.
- III. DISEÑAR, ORGANIZAR E IMPARTIR ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PROGRAMAS ACADÉMICOS DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, COMO LOS SON; DIPLOMADOS, CURSOS Y TALLERES, ENTRE OTROS, QUE SEAN DE INTERÉS Y QUE APORTEN UN BENEFICIO ACADÉMICO Y SOCIAL.
- IV. GESTIONAR Y APORTAR DE ACUERDO CON SUS POSIBILIDADES LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS, PARA LA FORMULACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE SE DEFINAN EN FORMA CONJUNTA.
- V. DETERMINAR LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PROGRAMAS ACADÉMICOS A DESARROLLAR CON FUNDAMENTO EN SUS PROPUESTAS, DEFINIÉNDOSE LAS NECESIDADES ADICIONALES DE RECURSOS QUE SERÁN GESTIONADOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL ANTERIOR.
- VI. PARTICIPAR MEDIANTE SU PERSONAL DOCENTE Y ESTUDIANTES EN LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PROGRAMAS ACADÉMICOS, ORGANIZADOS POR **"LAS PARTES"**; EN RELACIÓN CON EL NUMERAL PRIMERO DE LA PRESENTE CLÁUSULA.
- VII. APOYAR EL DESARROLLO DOCENTE MEDIANTE EL USO COMPARTIDO DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y A TRAVÉS DE PROGRAMAS QUE ALIENTEN LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA, LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y LA VINCULACIÓN.



- VIII. INTERCAMBIAR INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO DE ESTE CONVENIO.
- IX. REALIZAR TRABAJOS EDITORIALES, TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y CAPACITACIÓN MUTUA, QUE BENEFICIEN A LAS DOS INSTITUCIONES.
- X. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN E INGRESO DE ESTUDIANTES DE "EL **COBAEN**" EN EL CENTRO DE IDIOMAS DE "**LA UNIVERSIDAD**" CONVINIENDO AMBAS PARTES LAS PROMOCIONES Y BENEFICIOS QUE SE HARÁN ACREEDORES POR MOTIVO DE ESTE CONVENIO.
- XI. ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS PARA APROVECHAR LA INFRAESTRUCTURA, DE AMBAS INSTITUCIONES Y COORDINAR LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LOS CONOCIMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO DE IDIOMAS Y CON ELLO CONTRIBUIR A SU DESARROLLO INTEGRAL.
- XII. LAS DEMÁS ACCIONES QUE ACUERDEN "LAS PARTES" PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD". PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO "**LA UNIVERSIDAD**" ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- I. DISEÑAR E IMPARTIR CURSOS DE IDIOMAS EN EL CENTRO DE IDIOMAS DE "**LA UNIVERSIDAD**" DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "**EL COBAEN**".
- II. OFRECER BECAS, APOYOS Y/O DESCUENTOS A ESTUDIANTES Y PERSONAL DOCENTE DE "**EL COBAEN**" PARA PARTICIPAR EN LOS CURSOS DE IDIOMAS DEL CENTRO DE IDIOMAS DE "**LA UNIVERSIDAD**".
- III. BRINDAR ACCESO A LA BIBLIOTECA Y OTROS RECURSOS EDUCATIVOS DE "**LA UNIVERSIDAD**" A ESTUDIANTES Y PERSONAL DOCENTE DE "**EL COBAEN**".
- IV. FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DOCENTE DE "**EL COBAEN**" EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADOS CON LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS.
- V. COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS Y CULTURALES RELACIONADOS CON LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS.
- VI. BRINDAR APOYO TÉCNICO Y PROFESIONAL A "**EL COBAEN**" EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA RELACIONADAS CON LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS.

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL COBAEN". PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL COBAEN" ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- I. PROMOVER EL INGRESO E INSCRIPCIÓN DE SUS ESTUDIANTES Y EGRESADOS EN ALGUNA DE LAS CARRERAS DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LA **"LA UNIVERSIDAD"**.
- II. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN E INGRESO DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO EN ALGUNA DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS DE **"LA UNIVERSIDAD"**.
- III. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE SUS ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LOS CURSOS DEL CENTRO DE IDIOMAS DE **"LA UNIVERSIDAD"**.
- IV. SELECCIONAR A LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES QUE PARTICIPARÁN EN LOS CURSOS DE IDIOMAS DEL CENTRO DE IDIOMAS DE **"LA UNIVERSIDAD"**, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR AMBAS PARTES.
- V. DE SER EL CASO, PODRÁ SELECCIONAR EL CUBRIR EL COSTO DE LOS CURSOS DEL CENTRO DE IDIOMAS, DE ACUERDO CON LAS TARIFAS ESTABLECIDAS.
- VI. FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE **"LA UNIVERSIDAD"** EN PROGRAMAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL EN LAS INSTALACIONES DE **"EL COBAEN"** RELACIONADAS CON LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS.
- VII. COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS Y CULTURALES RELACIONADOS CON LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS.
- VIII. BRINDAR INFORMACIÓN Y RECURSOS EDUCATIVOS A **"LA UNIVERSIDAD"** RELACIONADOS CON LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS.

SEXTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS. EN CASO DE SER NECESARIO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO; **"LAS PARTES"** PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, EN LOS QUE SE DESCRIBAN CON TODA PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE ELLAS, EL PRESUPUESTO PARA CADA ACTIVIDAD, DEFINICIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, PERSONAL INVOLUCRADO, INSTALACIONES, EQUIPO A UTILIZAR, CALENDARIO DE TRABAJO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LOS FINES Y ALCANCES DE CADA UNO DE DICHS CONVENIOS, QUE SERÁN LOS INSTRUMENTOS OPERATIVOS DEL PRESENTE ACUERDO, LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR **"LAS PARTES"**, FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

COBAEN
COLEGIO DE ARCHITECTOS
DEL ESTADO DE NAYARIT



SÉPTIMA. ENLACES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LOS INDICADOS EN SU APARTADO DE DECLARACIONES. PARA CUALQUIER COMUNICADO O AVISO QUE **"LAS PARTES"** DEBAN DARSE, LO HARÁN A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES **ENLACES**.

- A. **"LA UNIVERSIDAD"** DESIGNA AL ING. LUIS OCTAVIO GALLARDO ARCEGA, DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CON CORREO ELECTRÓNICO LGALLARDO@UTBB.EDU.MX Y TELÉFONO 322 112 3577.
- B. **"EL COBAEN"** DESIGNA AL LIC. DAVID ALEXEI ACEVEDO HERNÁNDEZ, JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, CON CORREO ELECTRÓNICO DESARROLLOINSTITUCIONAL@COBAEN.EDU.MX Y TELÉFONO 311 181 22 75.

COMO PERSONAS ENCARGADAS DE DAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS PLASMADOS EN ESTE CONVENIO.

OCTAVA. PRESENCIA INSTITUCIONAL. EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE ACUERDE PARTICIPAR Y REALIZAR, SE ACREDITARÁ LA PRESENCIA INSTITUCIONAL DE CADA UNA DE **"LAS PARTES"**, IDENTIFICÁNDOSE PARA ESTOS CASOS, CON LOS LOGOTIPOS RESPECTIVOS.

NOVENA. MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE **"LAS PARTES"**, CONVINIENDO QUE DICHAS MODIFICACIONES SÓLO SERÁN VÁLIDAS CUANDO HAYAN SIDO HECHAS POR ESCRITO Y DEBIDAMENTE FIRMADAS POR AMBAS PARTES, EN LAS QUE SE ESPECIFIQUE LA FECHA DE SU ENTRADA EN VIGOR. DICHAS MODIFICACIONES FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA. ASUNTOS NO PREVISTOS. LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR **"LAS PARTES"** Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y ESTAR DEBIDAMENTE RUBRICADAS, MISMAS QUE SE INTEGRARÁN COMO ANEXO AL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN ENTRE "LAS PARTES". - **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO NO IMPLICA UNA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN NI DE NEGOCIOS ENTRE ELLAS. CADA UNA DE **"LAS PARTES"** ASUMIRÁ EN CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES ASUMIDAS CON BASE EN SU RESPECTIVO PRESUPUESTO Y PERSONAL, ACTUANDO DE BUENA FE. POR LO TANTO, NO HABRÁ RESPONSABILIDAD PECUNIARIA DE UNA DE **"LAS PARTES"** CON RELACIÓN A LA OTRA.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL. **"LAS PARTES"** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN DERIVARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR SUSPENSIÓN DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS QUE PUDIERAN IMPEDIR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO, EN LA INTELIGENCIA DE

QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESOS EVENTOS, LAS ACTIVIDADES SE REANUDARÁN EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE **"LAS PARTES"** DETERMINEN.

DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR. CADA PARTE SERÁ TITULAR Y EJERCERÁ LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN POR LOS TRABAJOS Y ACTIVIDADES QUE REALICEN. EN CASO DE ACTIVIDADES COMUNES O EDITORIALES, **"LAS PARTES"**, MEDIANTE EL CONVENIO ESPECÍFICO, ESTABLECERÁ LA TITULARIDAD O COTITULARIDAD QUE CORRESPONDA Y EL BENEFICIO QUE, POR DICHO CONCEPTO, LES CORRESPONDA.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"** ACUERDAN EN MANTENER CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PRODUCTOS QUE SURJAN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DE LAS ACTIVIDADES QUE DE MANERA CONJUNTA DERIVEN DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO DE TODA LA INFORMACIÓN QUE NO SEA DEL DOMINIO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS POR LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EN TANTO UNA DE **"LAS PARTES"** DE AVISO DE LA TERMINACIÓN DE ESTE. LAS MODIFICACIONES O ADHESIONES QUE SE REALICEN EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL SERÁN PACTADAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"** Y SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO EFECTOS INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN. CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** PUEDE DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO, DIRIGIDO A LA OTRA PARTE CON UNA ANTICIPACIÓN DE TREINTA DÍAS NATURALES.

DÉCIMA SEXTA. AUSENCIA DE VICIOS. **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN Y RECONOCEN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, LESIÓN O VICIOS DE CONSENTIMIENTO, YA QUE MUTUAMENTE HAN CONVENIDO SOBRE EL OBJETO DE ESTE, ASÍ COMO SOBRE TODAS LAS ESTIPULACIONES CON LAS QUE SE HA PACTADO.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, REALIZANDO TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU CUMPLIMIENTO, PERO EN CASO DE PRESENTARSE CONTROVERSIA EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

UNA VEZ QUE LES FUE LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES Y CLAUSULAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR DUPLICADO EN BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

COBAEN
COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE NAYARIT



POR "LA UNIVERSIDAD"


DR. ISAAK RIVERA DELGADILLO
RECTOR

POR "EL COBAEN"


MTRA. SANDRA LUZ LÓPEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS DE "LA UNIVERSIDAD"


LIC. AMAURY JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ
SECRETARIO DE VINCULACIÓN


ING. LUIS OCTAVIO GALLARDO ARCEGA
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA

TESTIGOS DE "EL COBAEN"


LIC. DAVID ALEXEI ACEVEDO HERNÁNDEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL


LIC. ORLANDO PÉREZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DEL PLANTEL 02 COBAEN

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.-----